

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/06187 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 874/2025, de fecha 20 de mayo de 2025, se ha aprobado el padrón fiscal de "Recogida domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos Urbanos", correspondiente al ejercicio 2025.

Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva de los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto durante quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados.

Sin perjuicio de las reclamaciones que se puedan interponer, se fija como período voluntario de cobranza desde el 2 de junio de 2025 al 1 de agosto de 2025. Transcurrido el anterior plazo sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lugar de pago: En las entidades financieras colaboradoras en la recaudación, relacionadas en los documentos cobratorios que se harán llegar a los sujetos pasivos. La atención al público a los efectos de emisión de duplicados y resto de incidencias será realizada en el Departamento de Recaudación del mismo Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.00 h. a 14.00 h.

Recursos: Contra dichos actos administrativos de inclusión y exclusión de los sujetos pasivos, así como por alteración de cualquiera de los datos que en ella constan, que no son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso o acción que estimen procedente.

Massanassa, 21 de mayo de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

